

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503/07 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10º - DE LA ADJUDICACION se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes, quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 340/08, ratificada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 451/08 se conforma la Comisión Ad-Hoc para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia;

QUE a Fs. 32 obra Acta de la citada Comisión mediante la cual eleva el listado de los postulantes que han cumplimentado los requisitos establecidos oportunamente para acceder a las Plazas de Residencia, siendo los mismos: Marianella KNAPPE, Yanina Mariela FALCÓN, María Florencia PADRÓN, Leonardo José CARBALLO;

QUE Fs. 35 y 36 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitando el otorgamiento, la renovación y la baja de dichas plazas, conforme a lo actuado por la Comisión;

QUE el Sr. Decano a Fs. 36 vuelta solicita la elaboración del Instrumento Legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad habilitando a ocupar plazas de la Residencia Universitaria, según lo actuado por la Comisión evaluadora, a los alumnos: Marianella KNAPPE, Yanina Mariela FALCÓN y María Florencia PADRÓN;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;
POR ELLO:

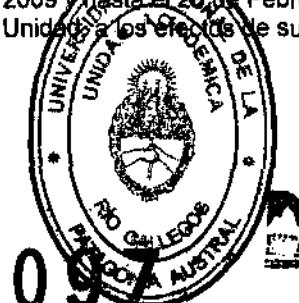
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia obrante a Fs. 33 y 34 de las presentes.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos: Marianella KNAPPE (DNI N° 29.771.864), Yanina Mariela FALCÓN (DNI N° 34.560.518) y María Florencia PADRÓN (DNI N° 35.685.924), a partir del 20 de Marzo de 2009 y hasta el 20 de Febrero de 2010.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Consejo de Unidad a los efectos de su tratamiento.-

DISPOSICION N°



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ESTADO DE RÍO GALLEGOS
RÍO GALLEGOS, 19 MAR 2009.

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.